

No. que aprueba el contrato suscrito entre
los sres. Fermín Canzales Castillo y Remona
Jourdain de Canzales, y el Estado Dominicano

Number #531
No

1972
 SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

28-11-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 37749

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

15 DIC. 1976

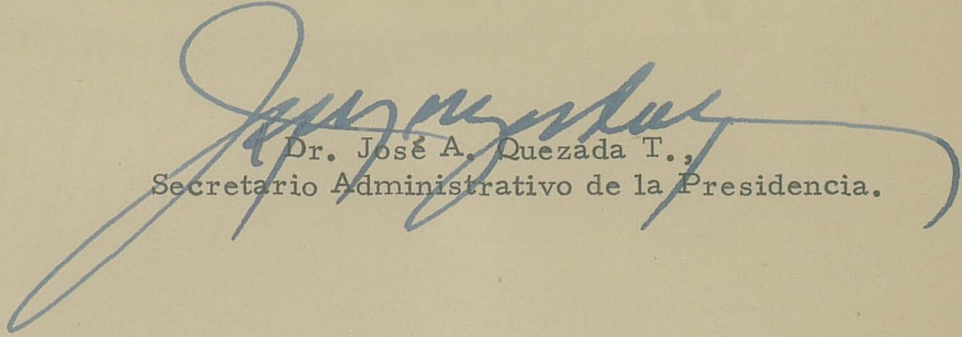
"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. •

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 546, de fecha 29 de noviembre de 1976, cumpíame informarle que la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Fremio González Castillo y Ramona Jourdin de González, por medio del cual el primero traspasa a los segundos a título de venta una porción de terreno, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de blocks y concreto, valorada por la suma total de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 28 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 531. •

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm:

37749

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

15 DIC. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 546, de fecha 29 de noviembre de 1976, cúmpleme informarle que la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Fremio González Castillo y Ramona Jourdin de González, por medio del cual el primero traspasa a los segundos a título de venta una porción de terreno, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de blocks y concreto, valorada por la suma total de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 28 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 531. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm:

37749

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

15 DIC. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 546, de fecha 29 de noviembre de 1976, cúpleme informarle que la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Fremio González Castillo y Ramona Jourdin de González, por medio del cual el primero traspasa a los segundos a título de venta una porción de terreno, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de blocks y concreto, valorada por la suma total de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 28 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 531. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

10 de noviembre de 1976.-

00546

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.²

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Fremio González Castillo y Ramona Jourdain de González, en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el primero traspasa a los segundos a título de venta una porción de terreno con área de 537.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "I", del Plano Particular) de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$22,000.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de los señores Fremio González Cástillo y Ramona Jourdain de González, una porción de terreno con área de 537.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "I" del Plano Particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$22,000.00.

RESUELVE:

UNICO: APRBAR el Contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de los señores Fremio González Castillo y Ramona Jourdain de González, una porción de terreno con área de 537.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "I" del Plano Particular), de la Urbanización "Metaldom, y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$22,000.00; que copiada a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario Público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; los señores FREMIO GONZALEZ CASTILLO y RAMONA JOURDAIN DE GONZALEZ, dominicanos, mayores de edad, casados, domiciliados y residentes en el 3153 Broadway, Apt. 4, New York, Estados Unidos de América, portadores de

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el inciso 1º del artículo 37 de la Constitución de la República; y el artículo 10 de la Ley No. 117, de fecha 30 de Junio de 1970, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, don Rafael H. Rivera, transcribe a título de venta en favor de los señores Premio González Castillo y Ramón Domínguez de los riles, una porción de terreno con área de 527.00 metros cuadrados, sito de la parcela No. 151-752, del Distrito General No. 2 del Municipio Nacional, (Solar No. 2 de la Manzana "I" del Plano Parcelario), de la "Plantación "Petalón", y sus mejoras catastrales en una parcela de bloques y concreto, plaza de granito, con todas sus pertenencias y dependencias, valorada por la suma total de \$252,000.00.

RESOLUCIÓN

Visto el artículo 10 de la Ley No. 117, de fecha 30 de Junio de 1970, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, don Rafael H. Rivera, transcribe a título de venta en favor de los señores Premio González Castillo y Ramón Domínguez de los riles, una porción de terreno con área de 527.00 metros cuadrados, sito de la parcela No. 151-752, del Distrito General No. 2 del Municipio Nacional, (Solar No. 2 de la Manzana "I" del Plano Parcelario), de la "Plantación "Petalón", y sus mejoras catastrales en una parcela de bloques y concreto, plaza de granito, con todas sus pertenencias y dependencias, valorada por la suma total de \$252,000.00; que con-



Jefe de las Oficinas del Senado
Santo Domingo, D. R., a los 19 días del mes de Julio de 1970.
Y consta de Cuatro hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.
Y decretos votados por el Senado
del libro letra C
de asentados de Leyes, Resoluciones
en el folio 560
No. 19 del libro letra C
REGISTRADA AL No. 560
LEGISLATURA ORD. DE 19

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Premio González Castillo y Ramona Jourdain de González, en fecha 30 de junio de 1976.- PAG. 2

las cédulas de identificación personal No.8741, y , serie 13, y , respectivamente, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSIFERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de los señores PREMIO GONZALEZ CASTILLO y RAMONA JOURDAIN DE GONZALEZ, quienes aceptan, el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno con área de 537.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la "Manzana "I", del plano particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los linderos, siguientes: Al Norte: Calle No.3; al Este, Parcela No.181-Resto, (Solar No.3); al Sur, Parcela No.181-Resto, (Solar No.1) y al Oeste, Calle "A";

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de \$22,000.00 VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.259, de fecha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en firma legal; y b) la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato c) el resto ó sea la suma de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO) en 140 mensualidades consecutivas, por valor de \$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil,. En consecuencia, los señores PREMIO GONZALEZ CASTILLO y RAMONA JOURDAIN DE GONZALEZ, autorizan y requieren del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

2a LEGISLATURA DE 1926
REGISTRADA AL No. 560 del libro letra
en el folio ...
No. ... de decretos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquina e rúbrica de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, 10 de Mayo de 1926

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Fremio González de Castillo y Ramona Jourdain de González, en fecha 30 de junio de 1976.-

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede RD\$20,000.00 de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

C O M P R A D O R E S :

Fremio González Castillo.-

Ramona Jourdain de González.-

Sellos R.I. Nos. 0070382 y
0632427

Valor: RD\$3.00/0.25.-

YO, DR. ANGEL T. PEREZ Y PEREZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, FREMIO GONZALEZ CASTILLO y RAMONA JOURDAIN DE GONZALEZ, de generales y calidades que cons-

CONGRESO NACIONAL

ACUNTO
del
del

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

pa
LEGISLATURA ORD. DE 1976

REGISTRADA AL No. 560

en el folio del libro Ierá

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquinás a razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, 10 de Mayo de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Frenio González Castillo y Ramona Jourdain de González, en fecha 30 de junio de 1976.- PAG. 4

tan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año 1976.-

Dr. Angel T. Pérez y Pérez,
Abogado-Notario Público".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.

PDOS:

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

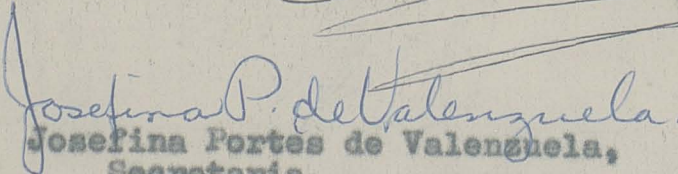
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.

Dulce M. González de Pons,
Secretaria Ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: [Faint text]

[Faint text]

pa
LEGISLATURA ORD. DE 19
REGISTRADA AL No. 550
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 10 de *enero* 19 *25*
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



00547

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
10 de noviembre de 1976.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00724 de fecha 3 de noviembre del año en curso y de la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Fremio González Castillo y Ramona Jourdain de González, en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el primero traspasa a los segundos a título de venta una porción de terreno con área de 537.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "I", del Plano particular) de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$22,000.00.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



*Aprobado en única
lect. sesión del 10/11/76*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
3 de noviembre de 1976.-

00724

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Fremio González Castillo y Ramona Jourdain de González, en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el primero traspasa a los segundo a título de venta una porción de terreno con área de 537.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "I", del Plano Particular), de la Urbanización "Metalódóm", y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de ----- RD\$22,000.00.-

Muy atentamente le saluda,

[Firma manuscrita]
Atilio A. Guzmán Fernández,

Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-

Uribe

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
3 de noviembre de 1976.-

00724

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Fremio González Castillo y Ramona Jourdain de González, en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el primero traspasa a los segundo a título de venta una porción de terreno con área de 537.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "I", del Plano Particular), de la Urbanización "Metalódóm", y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de -----
RD\$22,000.00.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF/resl.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de los señores Premio González Castillo y Ramona Jourdain de González, una porción de terreno con área de 537.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "I" del Plano Particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de \$22,000.00.-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de los señores Premio González Castillo y Ramona Jourdain de González, una porción de terreno con área de 537.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "I" del Plano Particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras consistentes en una casa construida de block y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de \$22,000.00; que copiada a la letra dice así:

ENERE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario Público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Elecotral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que le faculta para el



2^a LEGISLATURA DEL Ord. 1976

REGISTRADA con el Número 1951

en el folio 513 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de —

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 3 de Mayo 1976

En cargo de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado

ASUNTO: Dominicano y los señores Fremio González Castillo y RAMONA Jourdain de González, en fecha 30 de junio de 1976. 2.-

otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; los señores FREMIO GONZALEZ CASTILLO y RAMONA JOURDAIN DE GONZALEZ, dominicanos, mayores de edad, casados, domiciliados y residentes en el 3153 Broadway, Apt. 4, New York, Estados Unidos de América, portadores de las cédulas de identificación personal No.8741, y , serie 13, y , respectivamente, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de los señores FREMIO GONZALEZ CASTILLO y RAMONA JOURDAIN DE GONZALEZ, quienes aceptan, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 537.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "I", del plano particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los linderos siguientes: Al Norte: Calle No.3; al Este, Parcela No.181-Resto, (Solar No.3); al Sur, Parcela No.181-Resto, (Solar No.1) y al Oeste, Calle "A";

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.259, de fecha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b) , la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato c) el resto ó sea la suma de RD\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO) en 140 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

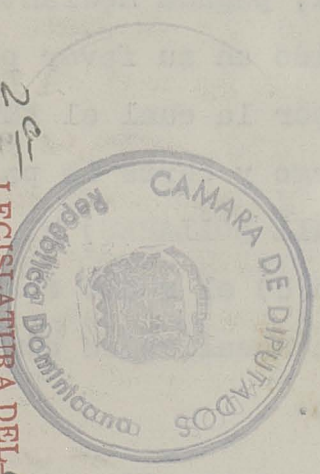
TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$6,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, los

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... los señores ...

RESOLUCION

El Sr. ...



2^a LEGISLATURA DEL AÑO 1926
REGISTRADA con el Número 513 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de ...
Empargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Premio González Castillo y Ramona Jourdain de González, en fecha 30 de junio de 1976. PAG 3.-

señores PREMIO GONZALEZ CASTILLO y RAMONA JOURDAIN DE GONZALEZ, autorizan y requieren del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato o sea a razón de ₡12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de ₡20,000.00 de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMANDO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales .-



28 LEGISLATURA DEL 19 de Julio de 1957

REGISTRADA con el Número 513 del Libro Letra 2 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 2

4 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Premio González Castillo y Ramona Jourdain de González, en fecha 30 de junio de 1976. PAG. 4.-

C O M P R A D O R E S :

Fremio González Castillo.-

Ramona Jourdain de González.-

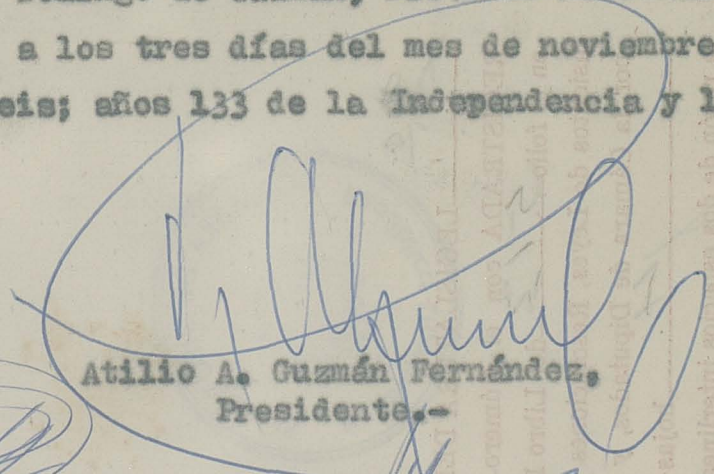
Sellos R.I. Nos. 0070382 y
0632427

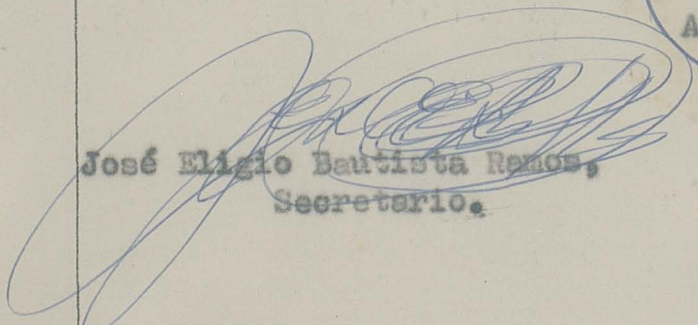
Valor : ₡3.00/0.25.-

YO, DR. ANGEL T. PEREZ Y PEREZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, FREMIO GONZALEZ CASTILLO y RAMONA JOURDAIN DE GONZALEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbren usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año 1976.-

Dr. Angel T. Pérez y Pérez,
Abogado-Notario Público".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.-


José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.


Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.



3-11-76
ESTADO
REPUBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

2 - NOV. 1976

32847

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-
nal, por conducto de esa Cámara de su digna presi-
dencia, de conformidad con las disposiciones del ar-
tículo 55, inciso 10, de la Constitución de la Repú-
blica, los contratos que se detallan a continuación:

a) Contrato mediante el cual el Esta-
do Dominicano traspasa a título de venta en favor -
de la señora Margarita A. de Castro de Barruos, la
primera planta de la casa marcada con el No.18 de -
la calle Presidente Irigoyen esquina Doctor Correa
y Cidrón,, de esta ciudad, edificada sobre el Solar
No.1-C de la Manzana No.1520, del Distrito Catastral
No.1 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$- -
-21,183.49, pagadera en la forma dispuesta en el -
mismo;

b) Contrato por medio del cual el Es

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

tado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Celsa Nazaria Mezón de Santana, una porción de terreno con área de 415.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma dispuesta en el mismo;

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Ramón Arturo Hernández Suárez, una porción de terreno con área de 482.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma indicada en el mismo;

d) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Elba Hortensia Castellanos Villafañá, una porción de terreno con área de 492.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma estipulada;

e) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del se-

...../

por Emilio Venta, los Solares Nos.5 y 6 de la Manzana "L" del Plano Particular de la Urbanización "Los Ríos", de esta ciudad, ubicados dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, con área de 1,520.00 metros cuadrados, - por la suma de RD\$30,400.00, pagada en su totalidad, al momento de suscribirse el contrato;

f) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Lavinia Peña Fernández, una porción de terreno con área de 362.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$22,600.00 pagadera en la forma consignada en el mismo;

g) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Frenio González Castillo y Ramona Jourdain de González, una porción de terreno con área de 537.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.2, de la Manzana "I" del Plano Particular), y sus mejoras, por la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma descrita en el mismo.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto afirmativo a los anexos contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,